



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:  
PS-06/2024

DENUNCIANTE:  
DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPSO-1)<sup>1</sup>  
DENUNCIADO:  
DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPSO-2)  
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:  
IEEBC/UTCE/PES/ DATO PERSONAL  
PROTEGIDO (LGPDPPSO) /2023

ASIGNACION PREELIMINAR:  
GERMAN CANO BALTAZAR<sup>2</sup>

**Mexicali, Baja California, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro<sup>3</sup>.**

Visto el oficio número TJEBE-SG-O-234/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/ DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO) /2023, informe circunstanciado, y disco compacto que dice contener, certificación de actas y audiencias, remitidos por Orlando Absalón Lara, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, relativo a la denuncia presentada por DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO-1), en contra de DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO-2), en su carácter de Comisionado Político Nacional en Baja California del Partido del Trabajo, y/o en su carácter de militante y/o simpatizante de dicho partido político; así como en contra de DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO-3), DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO-4), DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO-5), y DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO-6), todos en su carácter de militantes y/o simpatizantes del Partido del Trabajo; y/o Canal 45 PSN La voz del Pueblo; AFN Agencia Fronteriza de Noticias de Tijuana y/o quien resulte responsable, por conductas que, a su decir, constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género realizadas en su contra, actos anticipados de precampaña y/o campaña y lo que resulte.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> El veintisiete de julio de dos mil veintitres, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

<sup>3</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PS-06/2024

**SEGUNDO:** Regístrese y fórmese el expediente bajo clave PS-06/2024, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

**TERCERO.-** Al advertir la necesidad de proteger los datos personales, en el presente asunto, se ordena suprimir preventivamente en este acuerdo y en subsecuentes actuaciones los datos personales, si los hubiera, de la parte actora (u otra) al auto adscribirse como integrante de un grupo de atención prioritaria. De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como en el Lineamiento para la elaboración de versiones públicas.

**CUARTO:** Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del Magistrado en funciones German Cano Baltazar, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE** por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO